

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

27 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II, EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- *El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 14 de diciembre de 2.020.*
- *La solicitud efectuada por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento La Vega II efectúa el 1 de diciembre de 2020.*

CONSIDERANDO: *Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.*

CONSIDERANDO: *Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.*

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. *La aprobación del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial La Vega II. 2020, con el siguiente literal:*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II. EJERCICIO 2020.

En Fuenlabrada, a de diciembre de 2020.

R E U N I D O S

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09454481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Fecha	29/12/2020 10:14:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Página	1/6



DE OTRA PARTE: D. JESUS OLIAS PAREDES, Presidente de la Entidad Urbanística Polígono Industrial de la Vega II, con DNI número 05363582M y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Jesús Olías Paredes, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial La Vega II, con NIF:H84584218, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 20 de enero de 2015.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono La Vega II ha acometido obras de urbanización con el objeto de finalizar la urbanización habiendo sido estas supervisadas por los Servicios técnicos Municipales.

TERCERO.- Que el Polígono Industrial La Vega tiene una superficie bruta de 2,89 hectáreas.


CUARTO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014 acordó aprobar inicialmente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. La Vega II.

QUINTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de esta es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial La Vega II, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística P.I. La Vega II deberá de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Fecha	29/12/2020 10:14:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Página	2/6



cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. *Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.*
6. *Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.*
7. *Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.*

SEPTIMO.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación “La Vega II” están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.*

OCTAVO.- *Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística”.*

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Objeto del presente Convenio. El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial La Vega II; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines*

SEGUNDA: *Obligaciones de la Entidad de Conservación “La Vega II”. 1º.- La Entidad Urbanística de Conservación La Vega II se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Mantenimiento y conservación de red viaria (Reparaciones de calzada y Reparación y conservación de aceras); 2. Saneamiento y alcantarillado (Limpieza de imbornales y Mantenimiento preventivo de la red); 3. Alumbrado público (Energía eléctrica para alumbrado público y Mantenimiento de la red de alumbrado); 4. Señalización viaria; 5.Limpieza viaria.*

TERCERA: *Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado); Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).*

CUARTA: *Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. : Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística La Vega II el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonara*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Fecha	29/12/2020 10:14:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Página	3/6



una subvención por importe de siete mil euros (7.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2020/3021/459/48254.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

QUINTA: Justificación de la subvención. Con fecha límite del 30 de septiembre de 2021 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial. La Entidad Urbanística La Vega II se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEPTIMA: Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2020. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento. El seguimiento del presente convenio de colaboración será efectuado por la persona que ostente la representación de la administración en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y Mantenimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Fecha	29/12/2020 10:14:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Página	4/6



NOVENA: *Protección de Datos.* Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DECIMA: *Control de la ejecución del convenio e interpretación.* Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Para la modificación del presente convenio será necesario el acuerdo de las partes firmantes.

UNDECIMA: *Posibilidad de subcontratar.* Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODECIMA: *Gestión Recaudatoria.* Ambas partes consideran beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable de colaboración mutua en la gestión recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial “La Vega II” acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva.

Ambas partes acuerdan remunerar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión. La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento el principal de las deudas que recupere.

DECIMOTERCERA: *Incumplimiento.* En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Segundo. *Facultar al Alcalde para la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial La Vega II. 2020.*

Tercero. *De acuerdo con lo dispuesto en la estipulación cuarta del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO LA VEGA II aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento La Vega II, con NIF:H84584218, de una subvención por importe de siete mil euros (7.000,00 €) con cargo a la partida 2020/3021/459/48254 SUBV.ENT.URBANIS.LA VEGA II.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Fecha	29/12/2020 10:14:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Página	5/6



Visto el informe favorable de la Intervención Municipal.
Visto el informe de la Técnico Superior de la Asesoría Jurídica.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Fecha	29/12/2020 10:14:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GGXZDH573VFNIAZNAMMI6AA	Página	6/6

